ORDENANZA Nº 1.840.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Quedan derogadas las Comisiones Especiales creadas por Ordenanzas y/o Resoluciones, existentes hasta el 22 de Octubre de 1991, a excepción de la Comisión Municipal de Bibliotecas Populares (Ordenanza nº 1222/89) que mantiene su plena vigencia.-

Art. 2º.- Los objetivos o propósitos así como los proyectos respectivos y/o conclusiones de las comisiones derogadas que tengan todavía vigencia, serán asignados a las comisiones permanentes que correspondan conforme lo dispone el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante.-

Art. 3º.- En correspondencia con lo dispuesto por el artículo 2º de la presente asígnase plazo especial de 180 días a:

Comisión de Obras Públicas y Estética: Para expedirse sobre la reforma del Código de Planeamiento Urbano y Código de Edificación.-

Comisión de Peticiones y Poderes: Para expedirse sobre la reforma del Estatuto para el personal municipal y del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante.-

Comisión de Salud, Acción Social y Medio Ambiente: para expedirse sobre la elaboración de un Código de abastecimiento y estudio sobre la circulación de vehículos alimentados a gas natural comprimido.-

Comisión de Transporte y Tránsito: Para expedirse sobre el estudio de circulación de vehículos alimentados a gas natural comprimido.-

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Sala de Sesiones, 26 de noviembre de 1991.